

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día siete de noviembre del año dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D<sup>a</sup>. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales, D<sup>a</sup> Amagoia Sáez de Ibarra Veamurgia, D. Juan Carlos González González, D<sup>a</sup> Nagore García Velázquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa y D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran, actuando como secretaria-interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Concejales ausentes: D<sup>a</sup> Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA.

Una vez examinada la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial del dominio público local, así como los informes que constan en el expediente, y dado que el pleno de la Corporación tiene la facultad de aprobar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza en este caso cumple con la legalidad vigente y con su fin de grabar el aprovechamiento especial del dominio público local, la corporación por unanimidad de los asistentes (6 de los 7 concejales que forman el número de hecho) se emite la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar la imposición de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

2º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo ejemplar se une a este expediente.

3º.-Abrir un periodo de exposición pública con publicación de anuncios en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por plazo de treinta días hábiles a fin de que, los interesados, puedan presentar alegaciones y sugerencias, que posteriormente deberán ser resueltas por el pleno de la Corporación. Se

acuerda asimismo que, de no producirse tales alegaciones y sugerencias durante este periodo de tiempo, el acuerdo de imposición así como la ordenanza quedarán aprobados definitivamente de forma automática y se procederá a la publicación íntegra de la misma con las tarifas de aplicación en el BOTHA antes de fin de año, para su entrada en vigor en el ejercicio de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las diecinueve y treinta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

